

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

**ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE
LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

2021

Aprobada en Consejo de Gobierno el 11 de diciembre de 2020

Tabla de contenidos

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. APOYO A CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
3. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	9
3.1. Programa de proyectos para el fomento del Conocimiento Básico.....	9
3.2. Programa de proyectos para nuevos Investigadores Principales.....	10
3.3. Apoyo a la igualdad de género en la investigación.....	12
4. ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	13
4.1. Potenciación de proyectos europeos.....	14
4.2. Potenciación de obtención de proyectos del Plan Estatal de I+D+i.....	15
4.3. Reuniones con Agencias del Conocimiento.....	15
5. ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO.....	16
5.1. Fomento del inicio en la investigación.....	16
5.2. Fomento de la contratación de personal investigador novel.....	16
5.3. Promoción para la captación de talento de jóvenes investigadores con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación.....	18
5.4. Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y de Personal Técnico de Apoyo.....	19
5.5. Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la Universidad de Huelva.....	20
5.6. Estancias de Contratados Predoctorales en Centros Internacionales.....	21
6. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
6.1. Ayudas directas a grupos de investigación.....	22
6.2. Acciones especiales.....	23
6.3. Proyectos Propios autofinanciados.....	25
6.4. Apoyo a las infraestructuras de investigación.....	26
6.5. Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales.....	26
6.6. Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias.....	27
7. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	29
7.1. Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual.....	29
7.2. Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica y spin-off y fomento de actividades con instituciones y empresas.....	30
7.3. Despliegue de la Unidad de Cultura Científica: difusión mediática de las investigaciones y divulgación de la investigación.....	31
8. Mejora de la gestión administrativa de la investigación.....	32
Disposición Adicional primera: requisitos formales del PDI beneficiario de la EPIT.....	32
Disposición Adicional segunda: personal beneficiario de la EPIT.....	33

Disposición Adicional tercera: normas de gasto.....	33
Anexo I. Tabla resumen del presupuesto.....	34
Anexo II. Fórmula para la asignación del presupuesto de los Centros de Investigación.....	35
Anexo III. Fórmula de reparto de la asignación a los Grupos de Investigación.....	37

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Huelva continuará en el año 2021 con su apoyo a la investigación y a la transferencia del conocimiento científico en la misma línea establecida en los años 2018, 2019 y 2020. Esto implica el compromiso con la investigación a través de un fuerte apoyo presupuestario, con políticas equilibradas que potencian la concentración de la calidad investigadora en los Centros y Grupos de Investigación, la captación de financiación externa, el apoyo a la mejora de los rendimientos investigadores del profesorado tanto novel como experimentado y la captación de talento externo a la Universidad de Huelva para áreas que así lo requieran.

La Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva para el año 2021 (EPIT21) se diseña, una vez más, considerando el actual escenario socioeconómico y normativo en España, por un lado, y teniendo en cuenta las características de la comunidad universitaria onubense, por otro, pero primando en todo caso la calidad de la investigación y la mejora de los índices con la que esta se cuantifica. La Universidad Pública debe desempeñar un papel relevante como instrumento de progreso ciudadano, porque una sociedad cuya economía se base en el conocimiento permitirá garantizar un crecimiento equilibrado y sostenible. Una universidad con investigación de impacto es el resultado de una política científica que apoye a los grupos y proyectos de investigación, les facilite la gestión administrativa y económica, les procure parte de una financiación estable y sin vaivenes y les oriente y apoye en su contacto con los agentes sociales y económicos del entorno, transmitiéndoles las posibilidades que ofrecen los estímulos fiscales y de mecenazgo que han aprobado las leyes para la inversión en I+D+i.

La política científica de la Universidad de Huelva debe promover decididamente la consecución de proyectos competitivos por parte de sus grupos de investigación, de forma que la financiación proporcionada a los grupos en convocatorias propias no sea en sí misma un fin sino un medio para conseguir financiación externa. Una política de investigación debe incentivar la producción científica de cada rama del conocimiento, de acuerdo a su propia naturaleza, sumando al mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria al proceso de generación de conocimiento, de manera que la producción por miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad aumente de manera significativa. La EPIT2021 debe ser capaz de transmitir la importancia de que todo el PDI contribuya a la investigación y de que esta tarea no solo recaiga en aquellos grupos con producción científica y tecnológica abundante y mantenida a lo largo del tiempo. La Universidad de Huelva debe

dirigirse hacia un modelo de concentración de los esfuerzos científicos, promoviendo y facilitando la creación de potentes centros de investigación y transferencia del conocimiento. La estrategia en política de investigación y transferencia del conocimiento científico debe estar alineada con las estrategias a nivel autonómico, nacional y europeo. El PAIDI 2021 apuesta por realizar “una investigación de excelencia, de calidad, competitiva en el terreno internacional, que genere un entorno desde el que se aborde decididamente, con soluciones innovadoras, la resolución de los retos sociales, económicos y culturales que afectan a nuestra comunidad autónoma”, teniendo en cuenta que “una visión de la ciencia orientada principalmente hacia las necesidades de la comunidad no debe, sin embargo, ocultar el apoyo decidido e indispensable que Andalucía viene realizando en las últimas décadas a la investigación básica”.

La Universidad de Huelva, a través de esta EPIT2021, desarrolla una serie de acciones con objeto de fomentar y apoyar la investigación de calidad entre los grupos de investigación y promover las acciones de transferencia hacia el sector productivo e institucional de la sociedad, con especial consideración a la provincia de Huelva. Para la elaboración de la misma se ha contado con la participación y opinión del PDI de la Onubense, a través de un conjunto de reuniones previas, así como con la interlocución de los agentes sindicales.

Fruto de la comunicación con la comunidad de PDI, y basándose en la acogida de las medidas que se han tomado en ediciones anteriores, se modifican algunas convocatorias, y se redistribuye el presupuesto para poder hacer frente con mayor eficiencia a las demandas reales de nuestra comunidad. Desde nuestra Universidad, siempre que la financiación recibida lo permita y de acuerdo con la planificación que se realice en relación con el PDI, se va a continuar apostando por convocar plazas de profesorado ayudante doctor por investigación, así como por la incorporación de personal investigador con potencial para liderar futuros grupos de investigación en nuestra universidad y que garanticen la calidad de la investigación realizada en la misma. Con el fin de mejorar la calidad de nuestra proyección internacional investigadora, se va a dar continuidad al refuerzo de la oficina de proyectos internacionales con la subcontratación de servicios especializados, tras la buena acogida de la medida por parte de nuestros grupos de investigación. Ante la ralentización de los procedimientos administrativos en la DEVA, con su consecuente impacto en la resolución de convocatorias, se seguirá contando con el apoyo de otras agencias nacionales o autonómicas para evaluar las convocatorias propias, siempre dando prioridad a las evaluaciones por parte de la DEVA. Además, se implantarán mecanismos internos que permitan calcular índices para determinar la distribución de fondos entre los Centros y Grupos de Investigación.

Se da continuidad al apoyo a la investigación en conocimiento básico y además se propone una nueva convocatoria para favorecer que miembros del PDI obtengan su primer proyecto de investigación con financiación interna. Esta convocatoria se va a complementar con actividades formativas para aumentar la calidad de las solicitudes de proyectos de investigación, por ejemplo, en el marco de los Planes Estatales de Investigación. Asimismo, se va a continuar con la promoción de la introducción de la perspectiva de género en las políticas de investigación.

Se mantiene el apoyo a la Unidad de Cultura Científica y se pretende fortalecer su papel para que no solo contribuya a la divulgación de los resultados de investigación, sino también a la visibilidad de toda la investigación que se realiza en nuestra universidad. La Unidad de Cultura Científica debe poner de manifiesto la importancia para la sociedad de la investigación realizada por la universidad, de forma que la ciudadanía entienda que la financiación dedicada a ella es una inversión y no un gasto. Finalmente, se continuará con el fomento de las actividades de transferencia y, entre otros aspectos, con el fortalecimiento de las colaboraciones con las empresas de nuestro entorno. En este punto, la reorganización de las cátedras externas que colaboran con nuestra universidad ha tenido como consecuencia un apoyo más eficiente a la investigación.

Sin duda, una de las continuas demandas por parte de nuestro PDI es la de la necesidad de apoyo a la hora de realizar tareas administrativas relacionadas con la investigación. Con este fin se creará la Oficina del Apoyo al Personal Investigador, que, por un lado, realizará la labor de apoyo administrativo a los Centros de Investigación y, por otro, apoyará a cualquier PDI en aquella gestión que no tienen atribuida ni la Oficina de Gestión de la Investigación ni los departamentos de nuestra universidad.

La propuesta de EPIT de la Universidad de Huelva para el año 2021 se formula respecto a los siguientes objetivos principales:

- 1) Reconocer y favorecer la investigación de calidad.
- 2) Promover la actividad del PDI en investigación y transferencia del conocimiento.
- 3) Promover la retención y captación del talento que representan aquellos jóvenes investigadores con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación.
- 4) Favorecer la mejora de los Curriculum Vitae del PDI con el fin de aumentar sus posibilidades de acreditarse, estabilizarse y promocionar y de esta forma contribuir a la mejora de la producción científica y de la captación de recursos externos de la Universidad de Huelva.

- 5) Impulsar acciones de transferencia en todas las ramas del conocimiento a través del apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y spin-off, el fomento de contratos con empresas e instituciones, la gestión de patentes o modelos de utilidad, y canalizar otras iniciativas que puedan repercutir en la transferencia de conocimiento científico a la sociedad en general.
- 6) Potenciar la divulgación del conocimiento generado en las distintas ramas del saber, con el fin de dar a conocer a la sociedad las investigaciones y avances científicos desarrollados en la universidad.
- 7) Promover la cultura científica en la sociedad con el fin de potenciar nuevas vocaciones investigadoras.
- 8) Potenciar la visibilidad de la producción científica y tecnológica de la Universidad.
- 9) Mejorar la gestión administrativa de la investigación.
- 10) Promover la colaboración de estudiantes de grado y posgrado en tareas de investigación, de forma que se aumente el número de estudiantes que inician su carrera investigadora en la Universidad de Huelva.

Con esta EPIT, la Universidad de Huelva manifiesta un decidido apoyo a la investigación de calidad y a la transferencia del conocimiento, a través de una serie de actuaciones que implican a la institución en su conjunto. Además, las líneas de actuación de la presente estrategia se encuentran alineadas con la estrategia común de las universidades españolas.

La presente EPIT ha sido elaborada por la Comisión de Investigación y elevada para su aprobación al Consejo de Gobierno. La composición de dicha Comisión se detalla en la siguiente dirección web.

<https://www.uhu.es/vic.investigacion/comision/miembros.htm>

2. APOYO A CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

En línea con las EPIT anteriores, se pretende continuar con la promoción de la calidad de los Centros de Investigación de nuestra Universidad, así como favorecer la creación de Institutos de Investigación. El apoyo a los Centros e Institutos de Investigación pretende reconocer la agregación de esfuerzos que supone su creación y mantenimiento, y servir de estímulo para la

creación de sinergias entre los existentes. En este sentido, los indicadores europeos revelan que la desagregación es un grave defecto del sistema investigador español. Por tanto, redirigir la organización estructural hacia la agregación e incentivarla serán un objetivo para la política de investigación de la Universidad de Huelva, previa concienciación del PDI.

Con el apoyo a los Centros e Institutos de Investigación, ya sean propios o interuniversitarios coordinados desde Huelva, se pretende, a su vez, la mejora paralela en varias líneas, que se pueden resumir en:

- a) Mejora de la calidad de la docencia a través de la mejora en la I+D+i
- b) Mejora de la estabilidad del profesorado a través de la mejora en la I+D+i
- c) Mejora de la financiación de la Universidad a través de la mejora en la I+D+i

En concreto, se van a destinar 260.000 euros entre los Centros de Investigación que están actualmente acreditados por la DEVA, sin perjuicio de hacer una reserva de crédito para futuros Centros que se constituyan durante la vigencia de esta Estrategia.

Los Institutos de Investigación que se creen como consecuencia de la fusión de Centros, recibirán el importe que les correspondería a los Centros fusionados, siempre y cuando no hayan recibido previamente dicha financiación.

En esta Convocatoria se mantiene el reparto homogéneo de 210.000 euros de la Ayuda entre los Centros de Investigación. El reparto de los 50.000 euros restantes se realizará sobre la base de un indicador relacionado con el valor promedio de la tasa de éxito en la obtención de sexenios de investigación y de transferencia (si bien la suma de los sexenios de ambas modalidades quedará superiormente acotada por el máximo posible alcanzable en cualquiera de ellas) de los miembros de un centro (80% del presupuesto) y mediante un indicador relativo al número de PDI doctores de plantilla que componen el centro (20% del presupuesto). Se computarán tanto sexenios de investigación como de transferencia. Véase el Anexo II para una descripción detallada del sistema de reparto.

Los Centros e Institutos de Investigación podrán dedicar el importe de la ayuda a gastos de material fungible, inventariable, actividades para el fomento del inicio en la investigación, viajes y, en general cualquier otro que incida en la mejora de los indicadores que se presentan en las Memorias de Creación/Verificación de los mismos y que serán objeto de revisión en la futura evaluación externa. El destino de las ayudas deberá ser aprobado por sus órganos de

Gobierno, según el Reglamento de cada Centro. No se podrán utilizar los fondos para contratar ni subcontratar personal.

IMPORTE DE LA AYUDA: 260.000 euros (fondos propios).

3. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Programa de proyectos para el fomento del Conocimiento Básico

El objetivo del programa es dar continuidad al Programa iniciado en las anteriores EPIT para apoyar a los equipos de investigación de la Universidad de Huelva que trabajan en líneas de investigación que no hayan alcanzado financiación en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación.

Se tratará de proyectos de investigación básica o fundamental enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas del «PAIDI 2020» y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable. Una vez finalizado, se deberá presentar informe final del proyecto y la correspondiente justificación económica. Estas ayudas están dirigidas al PDI que no disponga de financiación como IP en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación en el momento de la resolución final. Asimismo, tanto el IP como los restantes miembros del equipo de investigación no deben estar participando en un proyecto vigente del Plan Estatal. Se valorará que el IP y/o los miembros del equipo de investigación hayan concurrido a la última convocatoria de proyectos de dicho Plan. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a presentar el proyecto, o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos del Plan Estatal

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Todo el

personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate del propio investigador principal, el propio proyecto será excluido.

La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones, la estancia en centros o instalaciones de investigación o la compra de pequeño equipo de investigación serán gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una Agencia de Evaluación externa, ya sea DEVA u otra de las Agencias de evaluación oficiales existentes en España, debiendo ser elegida siempre la primera (DEVA) de forma prioritaria. El coste de la evaluación se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible para la convocatoria. Estas ayudas son incompatibles con sus equivalentes de la EPIT 2019 y 2020. El periodo de disfrute de la ayuda comenzará el 1 de enero de 2022.

IMPORTE DE LA CONVOCATORIA: 75.000 euros (fondos propios) a ejecutar en 2022.

3.2. Programa de proyectos para nuevos Investigadores Principales

El objetivo de este programa es aumentar el número de investigadores de la Universidad de Huelva con capacidad para liderar proyectos, como investigador principal de los mismos. Se convocan ayudas con el objeto de financiar proyectos propios de investigación de la Universidad de Huelva, para el desarrollo de líneas de investigación que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

A estos proyectos podrá concurrir PDI que no haya disfrutado nunca de financiación como investigador/a principal (IP) en convocatorias públicas (autonómicas, nacionales o internacionales) competitivas de proyectos de investigación, ni tampoco hayan disfrutado de proyecto de esta misma modalidad en convocatorias previas de la EPIT. Asimismo, tanto el IP como los restantes miembros del equipo de investigación no deben estar participando en un proyecto vigente del Plan Estatal. Se valorará que el IP y/o los miembros del equipo de investigación hayan concurrido a la última convocatoria de proyectos de dicho Plan. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a presentar el proyecto, o uno de mayor

cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos del Plan Estatal

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 euros por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable. Una vez finalizado, deberá presentarse un informe final del proyecto y la correspondiente justificación económica. Estas ayudas están dirigidas al PDI que no disponga de financiación como IP en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación, ni en el momento del cierre de plazo de las solicitudes, ni en el momento de la resolución final. En las solicitudes financiadas, el equipo investigador deberá haber concurrido a la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal de Investigación, no habiendo obtenido financiación y se comprometerá a presentar el proyecto, o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos de Plan Estatal, salvo que exista motivo de incompatibilidad. De no cumplirse este requisito, el beneficiario de la ayuda no podrá concurrir a ninguna de las ayudas previstas en la EPIT en las dos anualidades siguientes a aquella en la que se concedió la ayuda.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate del propio investigador principal, el propio proyecto será excluido.

La preparación de trabajos para su publicación o la asistencia a reuniones, estancias en centros o instalaciones de investigación o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una Agencia de Evaluación externa, preferentemente a la DEVA, o a otra de las Agencias de evaluación oficiales existentes en España. El coste de esta evaluación, en caso de producirse, se detraerá del importe total disponible para la convocatoria. Estas ayudas son incompatibles con haber obtenido financiación en las convocatorias de fomento del conocimiento básico o de igualdad de género, de las EPIT 2019 y 2020. El periodo de disfrute de las ayudas comenzará el 1 de enero de 2022.

IMPORTE DE LA CONVOCATORIA: 75.000 euros (fondos propios) a ejecutar en 2022.

3.3. Apoyo a la igualdad de género en la investigación

La Universidad de Huelva tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo su estrategia de investigación. Esto supone desarrollar acciones que faciliten el cambio de estructuras y condiciones desde las cuales, en el pasado, se han fomentado de una u otra forma las desigualdades de género en la investigación. En este contexto, la consideración de la perspectiva de género en la investigación implica prestar especial atención a las cuestiones de género y sus múltiples dimensiones, social, teórica y metodológica, en las distintas etapas del proceso investigador. Ello supone, particularmente, la búsqueda de un balance equilibrado de investigadores e investigadoras participantes en proyectos de investigación; la reflexión sobre las diferencias o particularidades de género que puedan existir en los fenómenos investigados; la consideración de la visión femenina en temáticas de investigación tradicionalmente analizadas desde un punto de vista masculino, así como en los procesos metodológicos en los casos en los que proceda. De este modo, la perspectiva de género fomenta la investigación innovadora al incorporar puntos de vista inusuales, y contribuye a la mayor concienciación sobre las relaciones de poder que tradicionalmente han existido, tanto en los procesos de investigación como en las realidades estudiadas. En este sentido, la integración de la perspectiva de género en el contexto investigador contribuye al desarrollo de una investigación científicamente crítica, reflexiva y socialmente responsable.

En el marco de esta acción se aportarán tres ayudas anuales de 5.000 euros para proyectos de investigación bianuales que adopten la perspectiva de género y/o incorporen como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres. Se asignará una ayuda para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas. Asimismo, se dotarán tres premios de 1.000 euros cada uno (uno por cada grupo de las ponencias descritas anteriormente) para la mejor publicación original científica publicada o aceptada para su publicación (*online first*) en 2020 de un estudio cuyo primer/a autor/a o autor/a de correspondencia sea PDI de un grupo de investigación PAIDI de la Universidad de Huelva, y que integre la perspectiva de género.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a

la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano.

Todos los premios de este apartado son incompatibles entre sí en la presente convocatoria, y con la convocatoria de 2019. Su importe se ingresará en la unidad de gasto del grupo de investigación en el que se integre la persona premiada.

El periodo de disfrute de las ayudas comenzará el 1 de enero de 2022.

IMPORTE DE LA AYUDA: 33.000 euros (fondos propios), de los cuales 18.000 euros a ejecutar en 2022.

4. ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La legislación vigente define el encargo docente del profesorado a tiempo completo en virtud de sus sexenios vivos de investigación. Por otro lado, entre los indicadores más importantes relacionados con el prestigio de las universidades, encontramos la cantidad total de sexenios de investigación acumulados por su profesorado, así como la proporción de profesorado que ha obtenido el máximo número, sobre los posibles, de sexenios de investigación. Por tanto, facilitar que el profesorado de la Universidad de Huelva mejore sus posibilidades de obtener sexenios de investigación es un objetivo primordial que necesita de apoyos estructurales. Uno de los elementos más importantes a la hora de generar publicaciones es poder obtener financiación de proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento. Por lo tanto, se debe incentivar y facilitar la consecución de financiación externa al PDI interesado en estabilizarse y promocionar en nuestra Universidad. Asimismo, todas estas medidas tendrían como consecuencia tanto ampliar la carrera profesional de nuestro personal, como facilitar una mejora de la investigación de calidad en nuestra Universidad. No hay tampoco que olvidar que otro de los indicadores por los que se clasifica a las universidades en su desempeño investigador es precisamente el del número de proyectos de investigación competitivos obtenidos, así como la financiación lograda con estos.

4.1. Potenciación de proyectos europeos

El PDI de nuestra Universidad tiene la oportunidad de captar fondos de programas europeos para el desarrollo de su labor investigadora. No obstante, para acceder a estos recursos se hace necesaria la asistencia de personal cualificado que asesore al PDI sobre los distintos programas de financiación europea y ayude en el proceso de desarrollo de una propuesta de proyecto.

Esta acción está, principalmente, destinada a potenciar las solicitudes de proyectos europeos a través de la contratación de consultoras especializadas en estos programas. Este servicio de apoyo al PDI tiene como objetivo que este tenga el asesoramiento necesario para el desarrollo y la elaboración de una propuesta de éxito en las solicitudes de proyectos europeos. A su vez, la consultora va a llevar a cabo una serie de actividades que aporten a nuestro PDI la información necesaria sobre los distintos programas de financiación europeos.

De manera adicional, se mantiene el incentivo para el PDI que consiga financiación como coordinador de una acción encuadrada en H2020. Con arreglo al vigente Reglamento para la Solicitud y Gestión de Proyectos de I+D+i Internacionales en la Universidad de Huelva (Art. 6.2) *“Los investigadores responsables de los proyectos podrán hacer uso de 1/3 de los recursos liberados disponibles (incluyendo a los costes indirectos u overheads), en los términos establecidos en las normas de ejecución de gastos de la Universidad de Huelva y la legislación vigente”*. En el caso de que el citado PDI concurra a la correspondiente convocatoria en calidad de coordinador en H2020, podrá disponer del 50% de los citados recursos liberados disponibles cuando estos se hayan generado, de forma directa, basándose en su dedicación horaria al proyecto.

El sello europeo "HR Excellence in Research " (HRS4R) es una herramienta puesta en marcha por la Comisión Europea para apoyar a las universidades e instituciones de investigación y a las organizaciones que financian la investigación en la aplicación de la *Carta europea del investigador* y del *Código de conducta para la contratación de Investigadores*, que tienen por objeto contribuir al desarrollo de un mercado laboral europeo atractivo para el PDI. El sello responde a una Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores que garantiza que las instituciones certificadas se han comprometido a crear un marco ideal para alcanzar la excelencia científica, mejorar el rendimiento y el bienestar del PDI y proporcionar un entorno de trabajo estimulante. Con el fin de apoyar la gestión administrativa para la consecución de dicho sello por parte de nuestra institución, se contratarán servicios externos de apoyo por un importe de hasta 2.000 euros.

IMPORTE DE LA AYUDA: 80.000 euros (fondos propios).

4.2. Potenciación de obtención de proyectos del Plan Estatal de I+D+i

Todo PDI debe aspirar a conseguir financiación para su investigación con fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan Estatal de I+D+i). No obstante, el presupuesto del Plan Estatal de las últimas convocatorias viene resultando insuficiente para financiar el creciente número de solicitudes de proyectos; razón por la cual se requiere que estos, a su vez, sean cada vez más competitivos. Una dificultad adicional para alcanzar el éxito en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i es el desconocimiento de los criterios de evaluación de las propuestas realizadas, cuestión que dificulta al PDI elaborar propuestas con las máximas garantías de éxito. En consecuencia, la Universidad de Huelva debe asumir la función de ayudar a su PDI para que pueda mejorar sus propuestas, ofreciendo un servicio que torne sus solicitudes en iniciativas financiables y de éxito.

Este plan está orientado a la realización de talleres, cursos y/o jornadas que asesoren y permitan al PDI de la Universidad de Huelva elaborar memorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+i con el máximo de posibilidades de obtener una evaluación positiva y la correspondiente financiación. Se solicitará a los equipos de investigación con solicitudes de financiación enviadas a las convocatorias de Plan Estatal que no hayan sido financiadas en los últimos 3 años que hagan llegar una expresión de interés para recibir asesoramiento para mejorar la preparación de sus futuras solicitudes. Las actividades de formación se realizarán en coordinación con las Cátedras Externas de la Universidad de Huelva y con el Plan de Formación del PDI de la Universidad de Huelva.

IMPORTE DE LA AYUDA: 2.500 euros (fondos propios).

4.3. Reuniones con Agencias del Conocimiento

La EPIT2021 de la Universidad de Huelva está enfocada a mejorar la calidad e incrementar los resultados de investigación del PDI de nuestra Universidad. No obstante, no se debe olvidar que este está sometido a una continua valoración de sus diferentes tareas, entre ellas, la tarea investigadora. Por tanto, es también necesario orientar estos resultados para la mejora de su tasa de éxito en aquellos procesos de evaluación a los cuales está sometido por las distintas

Agencias, como la *Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)*, la *Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI)*, o la *Agencia Estatal de Investigación*.

Esta acción está dirigida a formar a nuestro PDI en los procedimientos de evaluación de las diferentes Agencias con el objeto de mejorar su currículum investigador y progresar en los rankings de Universidades. Con este objeto, se organizarán reuniones con aquellas Agencias encargadas de la evaluación o de la financiación de los distintos programas de investigación.

IMPORTE DE LA AYUDA: 2.500 euros (fondos propios).

5. ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO

5.1. Fomento del inicio en la investigación

Se pretende la captación de estudiantes de grado de los últimos cursos, de estudiantes de máster y de estudiantes de doctorado con el objeto de proporcionarles formación remunerada en tareas de investigación que permitan mejorar su capacitación para la realización de futuras tareas de investigación de mayor entidad. Para la consecución de este objetivo, la Universidad de Huelva empleará financiación externa proveniente de diferentes fuentes, cuya asignación se realizará sobre la base de los conceptos de Equidad, Empleabilidad y Excelencia. Para recibir esta formación remunerada, los estudiantes se integrarán en Centros o Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva. La duración de este periodo formativo remunerado no podrá ser superior a los seis meses.

5.2. Fomento de la contratación de personal investigador novel

Conscientes de la vital importancia que tienen los recursos humanos tanto en el rendimiento como en la productividad de los equipos de investigación, la presencia de jóvenes investigadores/as en formación, así como de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i es considerada un elemento altamente dinamizador de la investigación. Por ello, resulta fundamental desde un punto de vista estratégico complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de PDI no permanente con las convocatorias para la contratación de Joven Personal Investigador o Joven Personal Técnico de Apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En dicho marco, se cofinanciarán todas las solicitudes aceptadas en la convocatoria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se publiquen a finales de 2020 o durante 2021.

Por otra parte, se han contemplado las partidas correspondientes para la renovación de los contratos pre y postdoctorales comprometidos en convocatorias anteriores de la Universidad de Huelva. Así, en el presente ejercicio se procederá a la renovación de estos con una dotación de 61.800 euros para la renovación de contratos predoctorales

La formación del PDI a través de contratos de formación predoctoral constituye uno de los objetivos estratégicos en la EPIT de la Universidad de Huelva. Este objetivo se propone para complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de formación. A través de la presente EPIT, se convocarán tres contratos predoctorales con el objetivo de la realización de Tesis Doctorales en el seno de los grupos de investigación de nuestra Universidad íntegramente financiados mediante recursos propios. Uno para las ponencias de Economía, Derecho, Ciencias Sociales y de la Salud, otro para Ciencias Humanísticas y un tercero para las ponencias Científico-Técnicas. Tras haber priorizado los fondos propios de investigación para contratación de investigadores predoctorales en la EPIT 2019 a los grupos de investigación que no habían contado con apoyo de contratados predoctorales en los últimos 10 años, en la presente convocatoria no se priorizarán variables relacionadas con los grupos de investigación. Con el ánimo de aumentar el número de directores/as de tesis doctorales diferentes en nuestra universidad, los criterios para la selección de las candidaturas priorizarán que el director/a de tesis no lo haya sido en los últimos cinco años de otra tesis (desde el momento de la concesión) cuyo doctorando se benefició de una ayuda de este tipo (propia o externa), con excepción del personal contratado por el Sistema de Garantía Juvenil. Por otro lado, el criterio de valoración de las solicitudes será la puntuación obtenida en la solicitud del Contrato Predoctoral FPU del Ministerio de Ciencia e Innovación, a excepción de aquellas en las que el director no cumpla con el criterio de prioridad anterior, en cuyo caso la puntuación sólo prevalecerá sobre la de las restantes solicitudes no priorizadas.

IMPORTE DE LA AYUDA: 147.076 (fondos propios), 382.103 (fondos externos).

5.3. Promoción para la captación de talento de jóvenes investigadores con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación

En la Universidad de Huelva existen áreas de conocimiento con grupos de investigación consolidados y con una producción científica y capacidad de captación de recursos tan

competitivos como los mejores grupos a nivel nacional e internacional. Sin embargo, existen también áreas donde no existe un liderazgo claro de ningún PDI ni grupo de investigación o en las que puede resultar especialmente relevante la incorporación de talento que garantice la continuidad a corto plazo de la actividad consolidada. Dadas las dificultades de la Universidad de Huelva para captar candidatos que hayan sido seleccionados por el Programa Ramón y Cajal, o incluso el Juan de la Cierva, es preciso destinar recursos propios a la captación de talento en etapas más tempranas de la carrera investigadora para, de esta manera, fijar en la Universidad de Huelva a PDI con una prometedora carrera investigadora. Por tanto, se propone la contratación de personal postdoctoral en proceso de consolidación de su carrera investigadora, pero con suficiente potencial de liderazgo para cumplir el objetivo expuesto más arriba. Estos investigadores se incorporarán a la Universidad de Huelva dentro del programa UHUTALENTIA, en aquellas áreas que hayan sido identificadas previamente por su capacidad docente para la estabilización de estos investigadores, y que así lo soliciten de acuerdo con el investigador postulante. Para poder optar a una de estas plazas, la persona candidata ha debido concurrir al Programa Juan de la Cierva o Ramón y Cajal en alguna de las tres últimas convocatorias, habiendo superado el umbral de 75 puntos. Estos investigadores tendrán la obligación de solicitar proyectos dentro del Plan Estatal y Plan Andaluz de Investigación como IPs, preferentemente con nuevas líneas de investigación. Se seleccionará al candidato/a con mejor puntuación obtenida en la convocatoria de mayor exigencia, siendo necesario en cualquier caso superar una puntuación de corte que establecerá la convocatoria propia. El investigador seleccionado disfrutará de un contrato de un año con un salario bruto que resultará de descontar la cuota patronal al importe de la ayuda. Este contrato podrá renovarse un único año en las mismas condiciones, con el informe favorable de la Comisión de Investigación. La contratación de dicho investigador supondrá la creación automática de un grupo de investigación propio de la UHU, con tal investigador como responsable del mismo, y un código identificativo a tal efecto. En el año de la incorporación del investigador UHUTalentia se concederá al grupo antes referido un proyecto de investigación de 7.500 euros. En años sucesivos el grupo concurrirá a la convocatoria de ayudas directas a grupos de la EPIT, así como a aquellas otras acciones en las que la convocatoria lo permita.

IMPORTE DE LA AYUDA: 42.500 euros (fondos propios).

5.4. Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y de Personal Técnico de Apoyo

Se trata de una apuesta por la captación de personal de investigación de excelencia, y con la intención de captar a personas con una demostrada formación investigadora que puedan desarrollar sus proyectos de investigación en nuestra Universidad. Desde la Universidad de Huelva se ha decidido solicitar contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, aportando la cofinanciación correspondiente en el caso de que se adjudiquen los contratos. En este sentido, la Universidad de Huelva cofinanciará todos los contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y de Personal Técnico de Apoyo para las áreas de los ámbitos de conocimiento de la convocatoria de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación correspondiente a la convocatoria de 2020 dentro de las actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i. Esta acción implica previamente la consecución de un contrato obtenido en estas convocatorias públicas competitivas. Para la consolidación de talento, en aquellos casos en los que los contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva (ayudas de formación o incorporación) se extinguieran sin que se produjese el paso a alguna de las figuras de profesorado, se favorecerá, mediante un contrato posdoctoral correspondiente, la continuidad de los mismos hasta un máximo de un año. Es condición indispensable para ello que las personas interesadas dispongan de la acreditación a Contratado Doctor si proceden del Programa Ramón y Cajal, y a Ayudante Doctor, si han disfrutado de un contrato Juan de la Cierva.

En el caso del Programa Ramón y Cajal, las medidas concretas con el objetivo de promover la integración de investigadores Ramón y Cajal en la Universidad de Huelva incluyen:

- a) Incremento del nivel salarial por cofinanciación hasta un coste total del contrato de 50.000 euros, hasta su estabilización como Contratado Doctor I3.
- b) Complemento con 15.000 euros anuales de la ayuda económica de funcionamiento (que se pueden sumar a los 10.000 euros anuales que aporta el Ministerio de Ciencia e Innovación para permitir contratar personal de apoyo investigador predoctoral).
- c) Bolsa de viaje de 1.500 euros para facilitar la creación de sinergias de investigación
- d) Ayuda a la investigación de 7.500 euros.

Las ayudas de los apartados c) y d) se aplicarán al personal contratado mediante el programa Ramón y Cajal mientras exista disponibilidad presupuestaria.

IMPORTE DE LA AYUDA: 187.450,50 euros (fondos propios), 177.300 euros (fondos externos).

5.5. Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la Universidad de Huelva

El objeto de esta ayuda es promover la colaboración efectiva en investigación y transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial a través de la realización de Doctorados con Mención Industrial en la Universidad de Huelva, posibilitando además la incorporación de doctores y doctoras de la Universidad de Huelva al tejido industrial de su entorno socioeconómico.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de Doctorado, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, recoge en su artículo 15.bis la posibilidad de obtener la mención “Doctorado Industrial” en las Tesis que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Existencia de contrato laboral entre una empresa privada o una administración pública (no universidad) y el doctorando o doctoranda.
- b) Que el doctorando/a participe en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que sea desarrollado en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, directamente relacionado con su Tesis (se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad).
- c) Existencia de un Convenio de colaboración entre la empresa/administración y la Universidad, en el que se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos/as.
- d) El doctorando o doctoranda tendrá una tutorización de tesis designada por la Universidad y una persona responsable designada por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, la persona que asuma la Dirección de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.

En la primera fase de la convocatoria se valorarán las solicitudes de las empresas/administraciones y director/a de la tesis industrial. En una segunda fase se abrirá la

convocatoria para seleccionar al doctorando/a. La ayuda será concedida a las empresas privadas o instituciones públicas que hayan suscrito un Convenio de colaboración con la Universidad de Huelva, al que se adscriba un doctorando/a para la realización de una Tesis que reúna todos los requisitos necesarios para la obtención de la Mención Industrial, con el fin de cofinanciar el contrato de dicho doctorando/a. El contrato tendrá una cuantía mínima de 25.000 euros/año (retribución bruta más costes de la Seguridad Social) y, sobre la base de esta cantidad, la cuantía única de la ayuda será de 12.500 euros/año. Se priorizarán las solicitudes de pequeñas y medianas empresas con actividad productiva y/o comercial en el entorno de la provincia de Huelva.

En esta convocatoria se concederá 1 ayuda que, condicionada a la evaluación positiva de la actividad realizada y a las disponibilidades presupuestarias, podrá ser renovada hasta un máximo de 3 años. Será incompatible con aquellas propuestas procedentes de empresas, y/o directores/as que ya cuenten con una ayuda vigente de esta convocatoria, siempre y cuando no existan otras propuestas.

IMPORTE DE LA AYUDA: 85.000 euros (fondos propios).

5.6. Estancias de Contratados Predoctorales en Centros Internacionales.

Dentro de la apuesta por dotar a la Universidad de Huelva de una investigación de calidad, y en consonancia con el actual programa de Gobierno, se fomenta la estancia en otros Centros de Investigación extranjeros dentro de la política de formación permanente de estos investigadores e investigadoras en formación, con el objeto de complementar tanto la investigación como la formación de dicho personal. Por otra parte, para el personal contratado de la Universidad de Huelva en formación de tipo predoctoral, la realización de estancias durante dicho periodo es muy recomendable con objeto de establecer contactos futuros para estancias postdoctorales, avanzar en el conocimiento en su línea de investigación, conocer otras técnicas y formas de trabajo y, en general, favorecer una mejor preparación en las labores de investigación. El importe máximo de esta ayuda será de 2.000 euros por estancia. Bajo esta acción se pretende proporcionar soporte económico para obtener dichos objetivos, bajo los siguientes condicionantes:

- a) Las estancias no serán inferiores a tres meses en ningún caso.

b) No podrá optar aquel PDI que ya haya sido beneficiario de ayudas de movilidad contempladas en sus correspondientes programas de formación.

c) Las ayudas no serán compatibles con otro tipo de ayudas con el mismo fin.

d) Los receptores preferentes de estas ayudas serán el personal predoctoral contratado propio y autonómico, pudiendo optar en siguiente lugar aquel personal investigador contratado predoctoral cuyo programa de formación contemple convocatorias de ayudas de movilidad, pero que no haya sido beneficiario en sus programas a pesar de haber solicitado la ayuda, si existiera disponibilidad presupuestaria.

e) El personal receptor de estas ayudas debe tener relación contractual predoctoral con la Universidad de Huelva.

IMPORTE DE LA AYUDA: 15.000 euros (Fondos propios)

6. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1. Ayudas directas a grupos de investigación

Como ha sido tradicional en previos Planes Propios de Investigación, la presente EPIT dispone de una partida presupuestaria destinada a la mejora de la actividad investigadora de los grupos de investigación. Esta ayuda directa se articula en una partida de fondos propios y en una segunda derivada de una transferencia finalista de fondos recibida de la Junta de Andalucía (fondos externos). En el caso de esta última, la Junta de Andalucía no especifica ninguna regla de reparto, ni explicita los criterios de distribución de fondos entre universidades. Por tanto, la Universidad de Huelva aplicará, ante la ausencia de criterio externo, un procedimiento de reparto basado en su propia política de investigación y transferencia. La cuantía de las ayudas directas a grupos se determinarán sobre la base de la producción científica de los grupos PAIDI adscritos a la Universidad de Huelva teniendo en cuenta que la filiación de dicha producción (artículo, libro, patente, monografía, etc.) corresponda a la Universidad de Huelva. Uno de los objetivos perseguidos por esta ayuda, además del apoyo a los grupos de investigación, es la mejora, en cantidad y calidad, de la producción científica propia. Es por ello imprescindible el cómputo exclusivo de la producción con filiación de la Universidad de Huelva. Adicionalmente, se tendrá también en cuenta el número de investigadores/as activos que componen el grupo;

definiendo como activo a todo investigador registrado en la plataforma SICA que haya además contribuido como autor a la producción considerada en la evaluación del grupo propuesta en esta EPIT. La financiación de cada grupo provendrá en un 80% de un indicador relativo a la producción científica y en un 20% de un indicador relacionado con el número de miembros que contribuyan a la producción evaluada. Además, se calculará un índice para cada grupo que permita comparar las producciones relativas de grupos pertenecientes a distintas áreas.

Conscientes de la dificultad de comparar áreas de conocimiento dispares y ante la imposibilidad práctica y material de realizar una evaluación externa de la totalidad de los grupos (96 en total), se optará por un sistema basado en la evaluación de los tramos de investigación por parte de la CNEAI, empleando los criterios que, para la misma, se detallan en el BOE 284, 13004 (2019) "Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación". Los detalles concretos de los criterios de reparto y su aplicación están recogidos en el Anexo III del presente documento.

En caso de recibirse una evaluación actualizada de todos los grupos de investigación por parte de DEVA, antes del reparto y asignación de las ayudas, se usaría esta última evaluación para el reparto de fondos externos, en lugar del resultado del cálculo descrito en el Anexo III, derivado de la producción científica de los grupos.

IMPORTE DE LA AYUDA: 300.000 euros (fondos propios), 450.000 euros (fondos externos).

6.2. Acciones especiales

El objetivo de esta acción es dar cobertura a aquellas necesidades investigadoras que no puedan encuadrarse en ninguno de los otros epígrafes de esta EPIT. Estas ayudas están prioritariamente dirigidas, aunque no exclusivamente, al PDI de la Universidad de Huelva que no esté adscrito a ningún Centro de Investigación de la Universidad de Huelva. Los criterios para esta priorización quedarán fijados en la posterior convocatoria de acciones especiales. Entre estas acciones no se considerará, en ningún caso, la contratación de personal.

Se diferenciarán distintas modalidades:

- a) Ayudas para la organización de congresos con publicación de actas con ISBN.

- b) Ayudas para la organización de reuniones científicas.
- c) Ayudas a la presentación de comunicaciones en Congresos (se realizará el pago tras la presentación del certificado de asistencia y contribución realizada). Se aceptarán gastos directamente relacionados con la presentación de la comunicación por parte de la persona que presente la comunicación, como la inscripción, o gastos de desplazamiento, o alojamiento.
- d) Ayudas para traducciones y revisiones de traducciones (se realizará el pago tras el depósito de la publicación en el repositorio Arias Montano).
- e) Apoyo para publicación de libros y monografías. Se incluirán solicitudes de ayudas para la cofinanciación en publicación de libros y monografías.
- f) Apoyo para movilidad. Se incluirán solicitudes de ayuda para la realización de estancias en otros Centros o Universidades, así como las estancias de investigadores/as visitantes en la Universidad de Huelva. En el caso de las estancias de visitantes en la Universidad de Huelva, se exigirá al PDI implicado el compromiso de que las publicaciones derivadas de la estancia tendrán filiación de la Universidad de Huelva.
- g) Cofinanciación de 500 euros en gastos por publicación en revistas o publicaciones Open Access indexadas en SCI y/o SSCI, en el primer cuartil de su área de conocimiento (se realizará el pago tras el depósito de la publicación en el repositorio Arias Montano). Las ayudas se asignarán por orden de llegada hasta un techo de gasto de 10.000 euros. El primer autor o el autor de correspondencia debe ser personal PDI de la Universidad de Huelva.
- h) Ayudas a actividades de investigación o transferencia centrada en la consecución de alguno de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS). Las ayudas se asignarán por orden de llegada hasta un techo de gasto de 10.000 euros.
- i) Otras ayudas no incluidas en los apartados anteriores cuyo coste de cofinanciación nunca podrá superar los 500 euros.

Todas las solicitudes deberán estar debidamente justificadas, y deberán ser aprobadas por la Comisión de Investigación. Ante la imposibilidad de conocer el número de solicitudes que se va a recibir para cada apartado, a la hora de seleccionar las solicitudes candidatas a ser financiadas, y la cuantía de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta un

criterio de proporcionalidad respecto al número de solicitudes recibidas por apartado. En tanto la cantidad de fondos es limitada, y con el objetivo de que el máximo número de personas pueda disfrutar de alguna ayuda, el número de solicitudes por persona estará limitado a una acción especial en total. El envío de más de una solicitud a nivel individual para acciones especiales conllevará la exclusión de todas sus solicitudes para acciones especiales. Dada la imposibilidad de ejecución de diversas acciones especiales de la EPIT2020 por motivo de la COVID19, se les dará prioridad en esta convocatoria en caso de que se vuelvan a solicitar con idéntico fin. De igual forma, aquellas acciones que no puedan ejecutarse durante 2021 por las limitaciones a la movilidad de la COVID19 tendrán prioridad en las solicitudes de la EPIT2022. Los criterios para esta priorización quedarán fijados por la convocatoria específica, en cada caso.

IMPORTE DE LA AYUDA: 40.000 euros (fondos propios) + 18.473,5 euros (fondos propios, prioritariamente para aquellas acciones no ejecutadas en 2020 por la COVID19)

6.3. Proyectos Propios autofinanciados

Con frecuencia algunas actividades de investigación generan, a su conclusión, saldos positivos cuyo destino pudiera asociarse a otras tareas de investigación. Es el caso de los derivados de los contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU, recursos liberados disponibles procedentes de proyectos europeos y otras figuras similares. Para facilitar un marco adecuado a tal situación, esta Estrategia mantiene la posibilidad de solicitar Proyectos Propios autofinanciados a partir de dichos recursos.

El PDI que cuente con una financiación mínima de 6.000 euros procedente de partidas asociadas a trabajos de investigación, ya finalizados, y que no requiera de una ulterior justificación definitiva frente al organismo o empresa financiadora, podrá solicitar la generación de un Proyecto Propio autofinanciado. El mismo contará con un presupuesto generado de aquellos fondos, que se distribuirá de acuerdo a una Memoria económica, y que tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres. En el caso de que se prevea la contratación de personal, dicha contratación se regirá por la normativa vigente que le resulte de aplicación.

6.4. Apoyo a las infraestructuras de investigación

La Universidad de Huelva tiene como objetivo fortalecer la capacidad investigadora de su personal para que redunde en una investigación con mejores resultados y de mayor calidad. Esto no sería posible si el PDI no tuviera acceso a una adecuada infraestructura científica y tecnológica. Por ello, la política investigadora de la Universidad de Huelva va dirigida a mejorar las infraestructuras de I+D+i de nuestros grupos y centros de investigación para que así se impulse nuestra investigación hacia las cotas de excelencia deseables en materia de I+D+i. Por la misma causa, se intentará optimizar el uso de las infraestructuras y espacios ya existentes.

En esta acción, la estrategia de la Universidad de Huelva es la de hacer accesibles las convocatorias de infraestructuras científicas y tecnológicas a todos aquellos grupos y centros de investigación que tengan necesidad de las mismas, empleando, si es el caso, parámetros de calidad aprobados por la Comisión de Investigación y que serán públicos. Además, desde la Universidad de Huelva se promoverán propuestas de proyectos institucionales orientados a la mejora de infraestructura científica y tecnológica, y se fomentará la participación de su PDI en este tipo de proyectos.

6.5. Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales

Las fuentes bibliográficas, hemerográficas y documentales forman parte esencial de la investigación por lo que el mantenimiento de las suscripciones existentes en la Biblioteca Universitaria requiere de un apoyo específico en el marco de esta Estrategia.

Por otro lado, algunas líneas de investigación pueden necesitar de la adquisición de nueva bibliografía, o aumentar el número de copias disponibles por parte de profesorado o grupos de investigación. Para ello, se destinarán fondos para cofinanciar dichas adquisiciones. Por otro lado, las suscripciones a bases de datos son cada vez más una herramienta que permite llevar a cabo investigaciones sin necesidad de obtener fondos externos. Sin embargo, las suscripciones a algunas bases de datos pueden ser elevadas para los fondos de un solo grupo de investigación. Desde la Biblioteca se lanzará una convocatoria para cofinanciar el acceso por un año de una base de datos. El gasto máximo en estos dos apartados será de 12.500 euros.

IMPORTE DE LA AYUDA: 71.000 euros (fondos propios).

6.6. Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias

La Universidad de Huelva promueve el acceso abierto a Internet de las publicaciones científicas generadas por los miembros de su comunidad universitaria. Este movimiento se ampara en políticas y legislación vigente tanto en los ámbitos europeo (Horizonte 2020, en su artículo 29), como nacional (Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, publicada en 2011 -art. 37- y Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado) e institucional de la Universidad de Huelva, a través de la creación en 2008 de su repositorio institucional Arias Montano, la adhesión en 2010 a la Declaración de Berlín (uno de los documentos fundacionales del denominado movimiento Open Access) y la aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en 2015, de su Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica y Académica.

En el ámbito específico del despliegue de la presente EPIT de la Universidad de Huelva, y a través de las distintas convocatorias de ayuda a la actividad investigadora, se establece como obligatorio el depósito en el Repositorio Institucional Científico Arias Montano de una copia a texto completo del artículo, trabajo presentado a congreso, informe técnico, capítulo de libro, libro, etc., generado bajo el amparo de fondos públicos. Siendo uno de los fines de esta medida la mejor difusión y visibilidad de la producción científica de la Universidad de Huelva. En consecuencia, se recomienda establecer los mecanismos para hacer el seguimiento de la evolución del número de las publicaciones con acceso abierto y el gasto en dicha partida.

Podrán depositarse la versión pre-print (no revisada por pares), post-print (revisada por pares, pero que no es la versión PDF final de la editorial) o versión final editada en función de lo que las políticas editoriales así permitan y superado el periodo de embargo editorial, en caso de existir.

Se establecerán las excepciones pertinentes, como en el caso de que las publicaciones puedan estar sujetas a procesos de registro bajo cualquier modalidad de propiedad industrial. En tal circunstancia, el depósito no se realizará hasta la culminación del proceso de registro.

Por otra parte, se recomienda la publicación en revistas de acceso abierto o que, al menos, permitan a los autores y autoras depositar una copia en depósitos abiertos. Igualmente, la Universidad de Huelva aconseja que se evite la cesión total de los derechos de autor al publicar una obra. Asimismo, se recomienda que, en caso necesario, se añada una adenda en el contrato con la editorial que permita el autoarchivo de la versión final en el repositorio institucional.

Igualmente, es requisito que todos los miembros de la comunidad universitaria receptores de ayudas vinculadas a financiación pública y que generen producción científica al amparo de dichas ayudas, garanticen y contribuyan a la correcta filiación para la mejor visibilidad institucional mediante la firma científica normalizada (según Resolución rectoral sobre la normalización de la filiación institucional a la Universidad de Huelva, en todo tipo de publicaciones cuya autoría esté vinculada a personal de la misma de 11 de febrero de 2014) y cuenten con los correspondientes identificadores/perfiles de personal investigador más pertinentes según disciplina, como, por ejemplo: ORCID, Google Scholar Citations, Researcher ID, etc. De hecho, es requisito indispensable para el PDI solicitante de algún recurso presupuestario de la EPIT, incluyendo las ayudas de grupo, que todo su PDI cuente con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano antes del cierre de la convocatoria.

Para el mejor cumplimiento de estos requisitos, los miembros de la comunidad universitaria contarán con la ayuda y asesoramiento del personal de la Biblioteca Universitaria de Huelva.

Por otra parte, conforme al propósito de incentivar que las revistas editadas en la Universidad de Huelva aumenten su visibilidad y, dado el reconocido prestigio de las revistas propias, desde esta Estrategia se contempla un expreso apoyo a las mismas, que se enfocará desde una perspectiva general de mejora de la visualización, incremento en la tirada impresa o del incentivo a aquellas actividades que impulsen el conocimiento y puesta en valor de estas revistas.

De cara a fomentar la visibilidad de nuestro repositorio Arias Montano, desde nuestra Biblioteca se convocará un premio para reconocer al PDI más activo y más comprometido con el depósito de sus publicaciones en nuestro repositorio.

Para contribuir a la estrategia de difusión de la actividad investigadora y con el objetivo de que sirva de estímulo a toda la comunidad PDI, se realizará un seguimiento de la producción científica de la Universidad de Huelva y se establecerán indicadores que permitan compararla con otras universidades de su entorno. Se hará la difusión en la comunidad universitaria de aquellos indicadores y buenas prácticas que pudieran ayudar al mejor posicionamiento de nuestra Universidad en los *rankings* nacionales e internacionales de investigación.

IMPORTE DE LA AYUDA: 10.000 euros (fondos propios).

7. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

El último pilar en el que se asienta esta EPIT es la transferencia del conocimiento, en concreto, mediante el apoyo a la solicitud de patentes, la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) y spin-off o la difusión de la investigación generada en la Universidad. Por otro lado, se fomentará la participación del PDI de la UHU en convenios y/o contratos para actividades con especial valor social y se dará difusión, siempre que sea posible, a aquellos documentos generados de tipo profesional (informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de práctica, productos creativos o culturales, participación en la elaboración de leyes y reglamentos).

7.1. Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual

Una de las posibles consecuencias del proceso de investigación es la innovación tecnológica, la cual debe ser potenciada y salvaguardada otorgando seguridad jurídica al esfuerzo desarrollado por sus creadores/as, al tiempo que se facilita su difusión a la sociedad. Para ello, la Universidad de Huelva potenciará la creación de patentes que protejan la propiedad industrial e intelectual derivadas de las innovaciones tecnológicas por parte de su PDI.

Concretamente, para aquellas innovaciones llevadas a cabo por el PDI de la UHU cuyo potencial de patentabilidad haya sido evaluado positivamente por parte de una agencia externa experta, la UHU financiará los costes que conlleve el proceso de registro de la patente. En caso contrario, renunciará a su patentabilidad en favor de los inventores.

Esta acción tiene como objetivo también cubrir los gastos del mantenimiento de la propiedad intelectual a través del tiempo, principalmente financiar los costes para la extensión internacional de modelos de utilidad o patentes en el caso de que el responsable de los mismos presente un contrato de explotabilidad/comercialización de la misma.

IMPORTE DE LA AYUDA: 15.000 euros (fondos propios).

7.2. Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica y spin-off y fomento de actividades con instituciones y empresas

Al igual que las patentes y propiedad intelectual, la creación y consolidación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) y spin-off constituyen una vía de transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Huelva a la sociedad. Con esta acción se pretende impulsar la creación de EBTs y spin-off, así como facilitar su consolidación durante los tres años siguientes a su creación.

Concretamente, con el fin de potenciar la creación de EBTs y spin-off, se organizarán acciones de estímulo y/o promoción, como sesiones informativas y/o seminarios por expertos externos.

Asimismo, con independencia del apoyo de infraestructura básica que la Universidad de Huelva pueda facilitar en el inicio del proceso de *incubación*, se llevarán a cabo acciones para la promoción de las EBTs y/o spin-off de nueva creación, y se facilitará el asesoramiento durante el proceso de su puesta en marcha.

Se contempla también la concesión de una ayuda económica a la EBT y/o spin-off una vez creada (otorgado el CIF), para la financiación de los primeros gastos, incluyendo los costes de asesoramiento en empresas especializadas. Dichos gastos deberán ser justificados con la debida documentación. El importe de esta ayuda será como máximo de 2.000 euros por solicitud, asignándose por orden de llegada de las solicitudes, hasta llegar como máximo a un total de 12.000 euros. Esta ayuda es incompatible con ayudas previas concedidas por la EPIT o sus equivalentes anteriores, para crear EBTs y spin-off.

Con el fin de proporcionar asesoramiento a aquellos investigadores con interés en crear una nueva EBT o spin-off, se contratará a empresas especializadas que puedan proporcionar asesoramiento en cuestiones administrativas, legales o económicas. Asimismo, se fomentarán los encuentros bilaterales entre centros y grupos de investigación con empresas e instituciones. El objetivo último es potenciar el desarrollo de contratos de investigación entre el PDI de la Universidad de Huelva y las empresas e instituciones, así como la puesta en marcha de proyectos competitivos en los que participen conjuntamente las empresas y/o instituciones, y el PDI de la universidad a través de equipos multidisciplinares. La participación en este tipo de actividades se financiará con un importe máximo de 3.000 euros.

IMPORTE DE LA AYUDA: 15.000 euros (fondos propios).

7.3. Despliegue de la Unidad de Cultura Científica: difusión mediática de las investigaciones y divulgación de la investigación

La Investigación e Innovación Responsables (RRI, por sus siglas en inglés) consiste en la interacción entre la sociedad, la ciencia y la innovación para alinear sus resultados con los valores de la sociedad. Es un término amplio que aglutina diferentes aspectos de la relación entre la investigación e innovación y la sociedad: participación ciudadana, acceso abierto, igualdad de género, educación científica, ética y gobernanza.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece la “creación, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura” y “la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico” como obligaciones.

Las Unidades de Cultura Científica (UCC) se presentan como una forma eficiente para fomentar y apoyar todas las actividades que contribuyan a dar a conocer a la sociedad el conocimiento científico-técnico generado desde las universidades.

A través de esta acción se pretende potenciar los servicios que faciliten y promuevan la comunicación científica, divulgación y formación en el diseño de planes de comunicación divulgativa del PDI de la Universidad de Huelva, con el objetivo de promocionar la cultura científica, tecnológica y de la innovación entre los diferentes agentes sociales.

Con esta acción la Universidad de Huelva pretende facilitar la transferencia a la sociedad de los conocimientos e investigaciones desarrolladas en la universidad por su PDI, aumentando su visibilidad en los medios de comunicación.

Se facilitarán canales para que el personal investigador pueda hacer llegar sus propuestas, con el fin de favorecer la difusión mediática de las investigaciones cuyos resultados sean oportunos y de especial relevancia para el conocimiento de la sociedad. En particular, se dará difusión a aquellas publicaciones (artículos, libros, capítulos de libro, etc) que el PDI estime oportuno que deben divulgarse a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se promoverán canales de comunicación con los medios de información y se estimulará la inclusión de noticias relacionadas con la investigación científica entre los profesionales de la información.

La coordinación de todo este tipo de actividades será llevada a cabo por la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Huelva.

Aparte de dar apoyo a la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Huelva, se financiarán actividades de difusión de la investigación tales como jornadas, encuentros, cursos y todo aquello que suponga una mayor y mejor visualización de la Universidad de Huelva ante la sociedad. Entre otras actividades la UCC organizará la Noche de los Investigadores y coordinará la Semana de la Ciencia, aportando recursos a ambas.

IMPORTE DE LA AYUDA: 36.000 euros (fondos propios)

8. Mejora de la gestión administrativa de la investigación

Conscientes de la carga de trabajo que genera para el PDI las tareas administrativas propias de la gestión de la investigación, se creará la Oficina de Atención al Investigador con el fin de ayudar a los estos en la gestión administrativa de los proyectos y ayudas de investigación cuya gestión no recaiga sobre la Oficina de Gestión de la Investigación o sobre las secretarías de los departamentos. Esta oficina supondrá un complemento y ampliación del servicio que ya se presta a los Centros de Investigación, incluyendo en este caso también a los Grupos de Investigación no adscritos a Centros.

Disposición Adicional primera: requisitos formales del PDI beneficiario de la EPIT

Con el fin de aumentar la visibilidad de la investigación realizada en nuestra Universidad, es requisito indispensable para el PDI de la universidad de Huelva solicitante de algún recurso presupuestario de la EPIT, incluyendo las ayudas de grupo (en cuyo caso se aplicará al investigador responsable del mismo), que este cuente con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y esté dado de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano antes del cierre de cada convocatoria. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido de la correspondiente ayuda.

Disposición Adicional segunda: personal beneficiario de la EPIT

Las ayudas contempladas en la Presente convocatoria podrán ser solicitadas por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva (tanto CDUs como contratados doctores, y profesores colaboradores). Tratándose de PDI sin vinculación permanente (en las categorías de ayudante doctor, asociado y contratado doctor interino), deberá mantenerse la vinculación con la Universidad de Huelva durante la vigencia de la ayuda.

Además, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los contratados predoctorales y postdoctorales.

Disposición Adicional tercera: normas de gasto

El control económico de la ejecución de las ayudas queda sujeto a las bases de ejecución del presupuesto en vigor en ese ejercicio económico. Coincidiendo con el cierre del ejercicio económico 2021, los/as investigadores/as principales de proyectos, grupos acogidos y las personas responsables de los Centros de Investigación remitirán a la Comisión de Investigación una memoria de ejecución en la que se detallará el empleo de los fondos recibidos. La citada memoria tendrá el carácter de cuenta justificativa de los mismos.

Aquellas ayudas contenidas en el presente documento que sean concedidas para una actividad concreta se consideran de carácter finalista. La no realización de las mismas conllevará el reintegro de la ayuda sin que proceda en caso alguno un uso distinto al reflejado en la solicitud. La no realización de alguna actividad durante 2021 por motivo de la COVID19 otorgará prioridad a la misma si ésta es solicitada en las mismas condiciones en la EPIT de 2022.

Las partidas presupuestarias de esta EPIT asignadas a cada apartado que no se agoten podrán ser derivadas a otros apartados, previa aprobación de la Comisión de Investigación.

Anexo I. Tabla resumen del presupuesto

	Fondos Propios	Externo Concedido
Apoyos a centros e institutos de Investigación	260.000 €	
Convocatorias de Proyectos de Investigación	75.000 €	
Programa de Proy. Investigación Fomento del Conocimiento Básico	(en 2022)	
	75.000 € (en	
Programa de Proy. para nuevos IPs	2022)	
	15.000 € +	
	18.000 € (en	
Apoyo a la igualdad de género	2022	
Estrategia para la Incentivación de Solicitudes de Proyectos de Investigación		
Potenciación Proyectos Europeos	80.000 €	
Potenciación de obtención de proyectos del Plan Estatal de I+D+i	2.500 €	
Reuniones con Agencias del Conocimiento	2.500 €	
Estrategia de Captación de Talento		
<i>Fomento de la Contratación de Personal Investigador novel</i>		
Cofinanciación Garantía Juvenil Nacional	23.476 €	382.103 €
Renovación de Contratos Predoctorales	61.800 €	
Nuevos Contratos Predoctorales	61.800 €	
<i>Fomento de captación de líderes de proyectos (UHUTALENTIA)</i>	42.500 €	
<i>Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo</i>		
Consolidación talento Juan de la Cierva	30.243 €	
Ramón y Cajal actual: salarios y complementos	75.560 €	50.000 €

Ayudas para la captación de Ramón y Cajal	45.280 €	
Cofinanciación Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo	36.367,5 €	177.300 €
Convocatoria de ayuda para realización de Doctorado Industrial	75.000 €	
Estancias de contratados Predoctorales en Centros Internacionales	9.000 €	
<i>Estrategia de Mejora de los Recursos de la Investigación</i>		
Ayudas Directas a Grupos de Investigación	300.000 €	450.000 €
Acciones Especiales	58.473,5 €	
Consolidación y nueva Adquisición de Bibliografía y Fuentes Documentales	71.000 €	
Apoyo a la visibilidad de la Producción y Fomento de Revistas Propias	10.000 €	
<i>Estrategia de Mejora de los Recursos de Transferencia del Conocimiento</i>		
Financiación de solicitudes de Patentes y Propiedad Intelectual	15.000 €	
Apoyo a la Creación de Empresas de Base Tecnológica y Spin-off.		
Fomento de Actividades con Instituciones y Empresas	15.000 €	
Despliegue de la UCC	36.000 €	
Total	1.332.500 €	1.059.403 €

Anexo II. Fórmula para la asignación del presupuesto de los Centros de Investigación

Los Centros de Investigación reciben, en primer lugar, una parte fija e idéntica para cada centro que corresponde a dividir la cantidad de 210.000 € entre el número de centros que es 8 en la actualidad.

La segunda parte de su financiamiento corresponde a distribuir la cantidad de 50.000 € de acuerdo a un índice que da cuenta de la productividad del Centro (80%) y de su número de PDI

(20%). Así, con el fin de calcular la contribución relativa a la productividad, se definen los índices:

$$PCentro_i = \frac{1}{NCentro_i \text{ investigador}} \sum \frac{N^{\circ} \text{ de tramos CNEAI obtenidos}_{\text{investigador}}}{N^{\circ} \text{ de tramos CNEAI posibles}_{\text{investigador}}}.$$

$$IPCentro_i = \frac{PCentro_i}{\sum_j PCentro_i}.$$

Donde NCentro_i corresponde al número de miembros de plantilla tal y como se establezca en su Reglamento de Regimen Interno. En el cómputo de tramos CNEAI se tendrán en cuenta tanto los de investigación como los de transferencia. El indicador PCentro_i no puede superar la unidad y en el cálculo del número de tramos posibles se tomará como referencia para cada PDI su fecha de obtención del título de doctor, ampliándose dicha fecha en los casos que se citan a continuación:

1°.Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.

2°.Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

3°.Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

4°.Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

5°.Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

6°.Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las

personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

Por otro lado, para computar la contribución correspondiente al número de miembros del centro se define:

$$INCentro_i = \frac{Ncentro_i \times \sqrt{IPCentro_i}}{\sum_j Ncentro_j \times \sqrt{IPCentro_j}}$$

donde $NCentro_i$ corresponde al número de miembros de plantilla del centro de investigación i tal y como se establece en el párrafo anterior.

La asignación variable será:

$$AsignaciónVariable_i = PresupuestoVariable \times (0,8 \times IPCentro_i + 0,2 \times INCentro_i)$$

Y, por tanto, la asignación total será:

$$AsignaciónCentro_i = AsignaciónVariable_i + \frac{PresupuestoFijo}{N_{centros}}$$

Donde $PresupuestoVariable = 210.000$ euros, $PresupuestoFijo = 50.000$ euros y $N_{centros}$ corresponde al número de centros de investigación de la Universidad de Huelva acreditados por la DEVA, que en la actualidad es de 8.

Estos criterios de reparto estarán sujetos a revisión en futuras ediciones de la EPIT, debiendo acomodarse en particular a la reglamentación que pueda aprobarse para el retorno de costes indirectos asociados a proyectos de investigación y contratos 68 y 83 de la LOU.

Anexo III. Fórmula de reparto de la asignación a los Grupos de Investigación

Para computar la producción científica de un grupo se tendrán en cuenta las publicaciones científico-tecnológicas del mismo durante los años 2018, 2019 y 2020, y que cumpla los requisitos para ser incluida en una petición de evaluación para tramos de investigación estándar de la CNEAI de acuerdo a los criterios específicos de cada área referidos en el mencionado BOE. Dicha producción se agrupará en paquetes de tantas contribuciones como sean precisas para poder optar a la evaluación positiva en un tramo de actividad investigadora

por parte de la CNEAI (en muchas áreas dicho número de contribuciones es cinco), pudiendo existir un resto con aquellas contribuciones que no conduzcan a la obtención de un tramo de investigación. En la selección de los méritos podrán combinarse los pertenecientes a diferente PDI, con objeto de optimizar el número final de tramos alcanzable. En consecuencia, la primera componente de la puntuación de un grupo será:

$$PGrupoTramo_i = N^{\circ} \text{ de tramos equivalentes CNEAI } 2018 - 2019 - 2020.$$

Un elemento que también debe incluirse en la puntuación del grupo es el de las contribuciones científicas de especial relevancia, por ejemplo, publicaciones en Science o Nature o en aquellas revistas que computen para el acceso a alguna de las clasificaciones temáticas de ARWUGRAS; o publicaciones en el primer decil de la correspondiente categoría en JCR o equivalente en el área en cuestión. Dada la escasez de estas publicaciones, se adjudicará el valor equivalente a 3 tramos CNEAI a publicaciones en Science o Nature y 0,5 tramos CNEAI a las publicaciones en el primer decil de la correspondiente área JCR/SSCR o en aquella clasificación que sea de uso contrastado en el área en cuestión. Estas publicaciones de calidad excepcional y que computen de forma separada no podrán usarse, redundantemente, para el cálculo ordinario de tramos equivalentes CNEAI. De ese modo, la puntuación asociada a estas publicaciones de excepcional calidad es:

$$PGrupoExtra_i = 3 \times \sum Publicaciones_{Science - Nature - ARWUGRAS} + 0.5 \times \sum Publicaciones_{D1}.$$

La puntuación de cada grupo será, en consecuencia:

$$PGrupo_i = PGrupoTramo_i + PGrupoExtra_i.$$

Conscientes de la existencia de grupos multidisciplinares, será posible incluir tramos correspondientes a diferentes áreas temáticas, pero no será posible mezclar en un mismo tramo contribuciones de diferentes áreas ya que esto haría imposible su análisis.

A partir de esta puntuación se define un indicador que representa el peso relativo de la producción científica de cada grupo en la Universidad de Huelva:

$$IPGrupo = \frac{PGrupo_i}{\sum_j PGrupo_j}.$$

Este índice es definido con la intención de computar la producción total de cada grupo y referirla a la del resto de grupos; pero, dado que depende fuertemente del número de PDIs, no puede usarse como indicador de calidad del grupo y para ello es preciso definir un indicador

donde se tenga en cuenta la potencial productividad del grupo. En esta ocasión, de nuevo se recurrirá al equivalente a tramo CNEAI, asumiendo que en el periodo de tres años que se toma para realizar el cómputo, se espera que cada PDI haya obtenido 1/2 de tramo equivalente CNEAI. De esta forma, se define el Índice de Calidad de Grupo (ICGrupo) como:

$$ICGrupo_i = \frac{IPGrupo_i}{1/2 \times Ngrupo_i}.$$

Donde NGrupo es el número total de miembros de PDI doctor registrados en SICA con fecha de diciembre de 2020 y que hayan contribuido con alguna publicación a IPGrupo.

Para computar la contribución presupuestaria asociada al tamaño de cada grupo se tendrá en cuenta su número de PDI doctor registrado en SICA con fecha de diciembre de 2020 y que al menos sean firmantes de alguna de las contribuciones que configuran la PGrupo y que cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano (esta condición no será tomada en cuenta para el PDI ajeno a la Universidad de Huelva). Dado que puede haber PDI que no esté adscrito a la Universidad de Huelva y que los fondos recibidos por la Universidad de Huelva para distribuir entre sus grupos tienen dos orígenes distintos, la Junta de Andalucía y la propia Universidad de Huelva, se hace preciso computar tanto el total de componentes del grupo (NGrupo_i) como el de aquellos adscritos a la Universidad de Huelva (NGrupoUHU_i). Basándose en estos números se define un indicador (INGrupo e INGrupoUHU) que da cuenta del tamaño del grupo pero en el que se pondera basándose en su calidad, de forma que los grupos pequeños con alta productividad no se vean perjudicados, pero al mismo tiempo los grupos de gran tamaño reciban una aportación relevante:

$$INGrupo_i = \frac{NGrupo_i \times \sqrt{ICGrupo_i}}{\sum_j NGrupo_j \times \sqrt{ICGrupo_j}}.$$

$$INGrupoUHU_i = \frac{NGrupoUHU_i \times \sqrt{ICGrupo_i}}{\sum_j NGrupo_j \times \sqrt{ICGrupo_j}}.$$

El reparto final por grupo se realiza basándose en el indicador $IPGrupo_i$ (80% del total del presupuesto asignado) y al tamaño de cada grupo ($INGrupo_i$ y $INGrupoUHU_i$) de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Asignacion_i = Presupuesto_{UHU} \times (0,8 \times IPGrupo_i + 0,2 \times INGrupoUHU_i) + Presupuesto_{JA} \times (0,8 \times IPGrupo_i + 0,2 \times INGrupo_i).$$